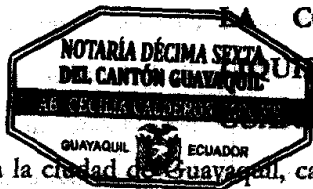


No. 26.979

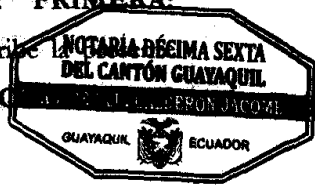
ESCRITURA DE REACTIVACION DE
LA COMPAÑÍA SAFIR S.A. EN
LIQUIDACION.



SEÑORA NOTARIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Catorce de Septiembre del dos mil quince, ante mí, Abogada CECILIA CALDERON JACOME, Notaria Pública Décimo Sexta de éste Cantón, comparece: El señor HUMBERTO ROMANO PERRONE MIRANDA, quien declara ser Ecuatoriano, soltero, ejecutivo, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero tres ocho cinco siete siete dos-cero, en su calidad de GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía SAFIR S.A., EN LIQUIDACION, calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo.- El compareciente es mayor de edad, con domicilio en este cantón Guayaquil, hábil y capaz para obligarse y contratar.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA: Sírvase insertar en el registro de escrituras a su cargo, una por la cual conste la de reactivación de la compañía SAFIR S.A., en liquidación, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE. Comparece, otorga y suscribe escritura pública, el señor HUMBERTO ROMANO

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 **MIRANDA**, a nombre y en representación, como Gerente y
2 representante legal, de la Compañía **SAFIR S.A.**, en liquidación,
3 debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de
4 Accionistas, en sesión celebrada el dos de Septiembre del dos mil
5 quince. Copias de su nombramiento y del Acta de Junta General
6 Extraordinaria de Accionistas antes citada, se agregan como partes
7 integrantes de esta escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
8 a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo
9 Sexto de Guayaquil, Doctor **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, el
10 veintiséis de Junio del año dos mil uno, inscrita en el Registro
11 Mercantil del cantón Guayaquil, el tres de Septiembre del año dos mil
12 uno, se constituyó la compañía **SAFIR S.A.**; b) Mediante Resolución
13 Número **SCV-INC-DNASD-SD-uno cuatro cero cero dos nueve**
14 **ocho nueve nueve**, de fecha trece de Noviembre del dos mil catorce,
15 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cuatro de
16 Diciembre de dos mil catorce, la Subdirectora de Disolución, declaró
17 disuelta en liquidación, la compañía **SAFIR S.A.**- c) La Junta General
18 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el
19 día dos de Septiembre del dos mil quince, con el voto unánime de los
20 accionistas que representan el cien por ciento del capital de la
21 compañía, resolvió: Que se reactive la compañía; y, autorizar al
22 representante legal de la compañía, para que otorgue la escritura
23 pública correspondiente, y cumpla el trámite de Ley, para
24 perfeccionar las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de
25 Accionistas.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los
26 antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor
27 **HUMBERTO ROMANO PERRONE MIRANDA**, por los
28 derechos que representan como Gerente y representante legal, de la

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SAFIR S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil quince, siendo las diez horas treinta minutos, en el inmueble ubicado en las calles Chimborazo # 333 y Aguirre, de esta ciudad, se reúnen en Junta General, sin convocatoria previa, los accionistas de **SAFIR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, a saber: **Sr. FERNANDO JOSE PARRA CARMIGNIANI**, por sus propios y personales derechos, propietaria de setecientos noventa y ocho (798) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos; **Sra. MIRIAM DEL PILAR PARRAGA GARCIA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de una (1) acción de un dólar de los Estados Unidos de América, y con derecho a igual número de votos; y, **Sr. HUMBERTO ROMANO PERRONE MIRANDA**, por sus propios y personales derechos propietaria de una (1) acción de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos.- Preside la sesión la **Sr. FERNANDO JOSE PARRA CARMIGNIANI** y actúa como Secretario el señor **HUMBERTO ROMANO PERRONE MIRANDA**.- Por Secretaría se establece que a la Junta han asistido los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$800.00) y que se han laborado los listados de ley, por lo que existe el quórum estatutario y legal para la celebración de la misma.- De inmediato el señor Presidente de la Junta toma la palabra y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas antes de continuar con la misma, expresar su conformidad para conocer y resolver el único punto del orden del día: **Reactivación de la Compañía**.- Los accionistas deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria en razón de estar suficientemente informados y reunirse los requisitos determinados en el Art. 238 de la Ley de Compañías codificada.- Acto seguido el señor Presidente declara instalada la sesión y ordena se conozca y resuelva sobre el único punto del orden del día. De inmediato toma la palabra el Presidente e informa que mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-1400-29899, de la señora Subdirectora de Disolución de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha trece de Noviembre del año dos mil catorce, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha cuatro de Diciembre del año dos mil catorce, la Superintendencia de Compañías, declaró de oficio la disolución de la compañía por encontrarse en inactividad al no presentar sus estados financieros y anexos desde el año 2012 al 2014. La compañía ha presentado sus estados financieros y sus contribuciones, encontrándose al día en sus obligaciones ante la Superintendencia de Compañías, por lo que ha superado los causales



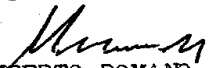
por las cuales fue declarada disuelta, por lo que procede se apruebe su Reactivación. Los accionistas luego de las deliberaciones respectivas resuelven por unanimidad, al amparo de lo previsto en los artículos 374, 375 y 376 de la Ley de Compañías codificada y en el Art. 48 y siguientes del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", la REACTIVACIÓN de SAFIR S.A. "EN LIQUIDACIÓN" y consecuentemente la suspensión de su proceso de Liquidación, una vez que se ha superado las causales por las cuales la Superintendencia de Compañías de Oficio la declaró disuelta, en virtud que se ha cumplido con presentar los Estados Financieros y Anexos, así como haber pagado sus contribuciones, encontrándose a la fecha SAFIR S.A. "EN LIQUIDACIÓN" al día en sus obligaciones ante la Superintendencia de Compañías.- Se deja constancia que el Gerente, está ampliamente autorizado para que suscriba la escritura pública de Reactivación de la Compañía; así como para que cumplan con los demás requisitos exigidos por la Ley para el debido perfeccionamiento y validez de lo resuelto en esta Junta.- No habiendo otros asuntos, que tratar el señor Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, y reinstalada la Junta con la misma concurrencia se le da lectura al texto del acta y se la aprueba por unanimidad, sin modificación alguna, firmando para constancia los accionistas concurrentes y Secretario que certifica.- f) FERNANDO JOSE PARRA CARMIGNIANI, PRESIDENTE; f) MIRIAM DEL PILAR PARRAGA GARCIA; f) HUMBERTO ROMANO PERRONE MIRANDA, GERENTE.-

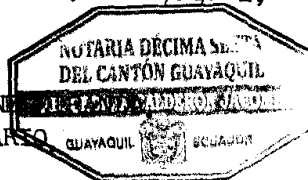
Ab. Cecilia Cecilia Romero
Notaria Pública Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil


FERNANDO JOSE PARRA CARMIGNIANI.-
Presidente.-


HUMBERTO ROMANO PERRONE MIRANDA.-
Gerente-Secretario-Ad-Oc.-

CERTIFICO: QUE LA PRESENTA ACTA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL,
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA COMPAÑIA.- Guayaquil, a
dos de septiembre del dos mil quince.=


HUMBERTO ROMANO PERRONE MIRANDA
GERENTE_SECRETARIO



Guquil, 02 de Octubre del 2011

Señor
HUMBERTO ROMANO PERRONE MIRANDA
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme elevar a su conocimiento que los accionistas de **SAFIR S. A.** Reunidos el día de hoy en la Junta General resolvió reelegirlo a Usted para la funciones de **GERENTE** por el lapso de cinco años, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, durante este periodo Ud. tendrá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía la tendrá el Gerente y el Presidente indistintamente.

SAFIR S. A. Se constituyó en Guayaquil el 26 de Junio del 2001 ante el Notario Décimo Sexto del Cantón, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel; inscrita en el Registro Mercantil el 7 de Septiembre del 2001.

Ab. Cecilia Calderón Sotoca
Notaria Pública Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



Ing. Milton A. Cevallos Intriago
Secretario Ad-Hoc

Guayaquil, 02 de Octubre del 2011, Acepto el fiel y legal desempeño de las funciones de **GERENTE** de la Compañía **SAFIR S. A.**



HUMBERTO R. PERRONE MIRANDA
C. I. 0903857720



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 70.835
FECHA DE REPERTORIO: 18/nov/2011
HORA DE REPERTORIO: 10:33


Nº 076687

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Noviembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **SAFIR S.A.**, a favor de **HUMBERTO ROMANO PERRONE MIRANDA**, de fojas 106.959 a 106.960, Registro Mercantil número 20.791.

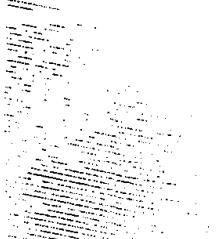
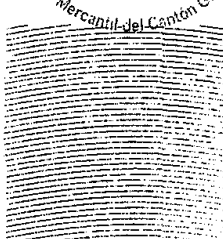
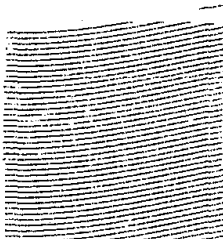
ORDEN: 70835




XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

5

REVISADO POR:



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992210885001
RAZON SOCIAL: SAFIR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 12/10/2001
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: CHIMBORAZO Número: 383 Intersección:
CALLE AGUIRRE Referencia: DIAGONAL A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Piso: 6 Oficina: DPTO 1 Telefono Trabajo:
042512877

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: 0992210885001 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, JAV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/06/2012 11:22:42

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaría XVI del Cantón
Guayaquil

1 compañía SAFIR S.A. en liquidación, declara: UNO) Reactivar la
2 compañía.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-**
3 UNO) El señor **HUMBERTO ROMANO PERRONE**
4 **MIRANDA**, por los derechos que representa, como Gerente y
5 representante legal, de la compañía **SAFIR S.A.**, en liquidación,
6 declara bajo juramento, que su representada a la presente fecha no ha
7 sido contratista de ninguna obra pública del Estado, o de
8 cualesquiera de sus instituciones.- **QUINTA.-** Queda facultado el
9 **ABOGADO MANUEL GUAMAN LLIGUISUPA**, para firmar
10 todos los escritos y en general, realizar, de manera individual, todas
11 las gestiones necesarias, para obtener la aprobación del presente
12 trámite de reactivación de la Compañía.- Agregue usted, señor
13 Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias, para la validez de
14 esta escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: el
15 nombramiento del Gerente y representante legal de la compañía,
16 extendido a favor de la compareciente, y la copia certificada del Acta
17 de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de
18 Accionistas de la misma compañía, celebrada el diez de Diciembre
19 del año dos mil catorce.- **Firmado)** Abogado Manuel Guamán Ll.,
20 Registro número siete mil ciento noventa y nueve-Colegio de
21 Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** El
22 presente contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto
23 Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil
24 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
25 ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos
26 setenta y cinco.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el
27 contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley
28 se eleva a escritura pública.- Léida esta escritura de principio a fin

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 por mí la Notaria en alta voz al compareciente, dicho otorgante la
2 aprueba en todas sus partes, quien suscribe en unidad de acto
3 conmigo la Notaria de todo lo cual DOY FE.-
4
5
6

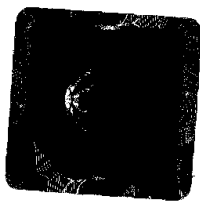
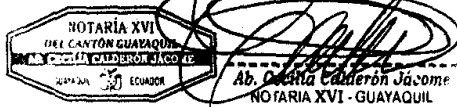
7 

8
9 **HUMBERTO ROMANO PERRONE MIRANDA,**
10 **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE**
11 **LA CIA. SAFIR S.A. EN LIQUIDACION.-**
12 **C.C. No. 09-03857720.-**
13 **C.V. No. Exento por edad.-**
14 **R.U.C. No. 0992210885001.-**

15
16
17 

18
19 **AB. CECILIA CALDERON JACOME**
20 **NOTARIA XVI GUAYAQUIL**

21
22 SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO
23 ESTE *Cecilia* TESTIMONIO QUE
24 RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD E
25 GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

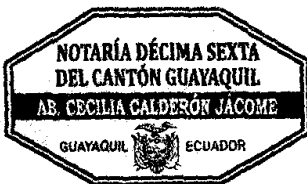


AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003727**, dictado por la Abogada **CARLOTA CAMACHO COELLO , ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS**, el **Veintiocho de Septiembre Del Dos Mil Quince**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de las matrices de las **ESCRITURAS DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA SAFIR S.A. .-** celebrada el Veintiséis de Junio Del Dos mil Uno **Y, DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA SAFIR S.A. EN LIQUIDACION .-** celebrada el Catorce de Septiembre Del Dos Mil Quince.- referida en el presente **testimonio.- LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-** Guayaquil, 19 de Noviembre del 2015.-



AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 59.416
FECHA DE REPERTORIO: 11/dic/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Diciembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003727, dictada por la Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 28 de septiembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: SAFIR S.A., de fojas 112.928 a 112.946, Registro Mercantil número 5.515. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 59416



Guayaquil, 15 de diciembre de 2015

REVISADO POR:


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1293987

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYABUENOS
RECIBIDO

28 DIC 2015 15:00

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: *MPalacios*



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0003727

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029899 del 13 de noviembre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 04 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra SAFIR S.A., por encontrarse incursa en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones señaladas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía SAFIR S.A. "EN LIQUIDACIÓN", ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada el 14 de septiembre de 2015, ante la Notaría Décimo Sexta del cantón Guayaquil, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1235 del 24 de septiembre de 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía SAFIR S.A. "EN LIQUIDACION", por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare el caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remitase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 20 SEP 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

JAU
Exp. 105336
Trámite # 35958 (2015)



Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

23/SEP/2015 11:31:12 Usu: @lejandrog



Remitente: No. Trámite: 35958 - 1
MANUEL GUAMAN

Expediente: 105336

Razón social: RUC: 0992210885001

SAFIR S.A.

SubTipo tramite:
REMITE 3 ESCRITURAS DE
REACTIVACION

Asunto:
REMITE 3 ESCRITURAS DE REACTIVACION

Revise el estado de su trámite por INTERNET 119
Digitando No. de trámite, año y verificador =

Manuel Guaman